



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

UNIDAD DE ECONOMÍA
Fecha de Ingreso:
09 ABR. 2018
Reg. N° Hora: *16:58* Firma: *[Signature]*

Resolución de Administración N° 014 -2018-INBP/OA

RECIBIDO
Unidad de Logística - Control Patrimonial
INBP
09 ABR 2018
Reg. N° Hora: Firma: *[Signature]*

San Isidro, 06 de abril de 2018

VISTO:

La nota informativa N° 096-2018-INBP/OA/ULCP/CP, de fecha 22 de marzo de 2018, donde adjunta el Informe Técnico N° 017-2018-INBP/ULCP/CP, del Área de Control Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

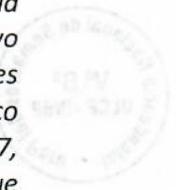
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 8 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presenta norma, toda disposición que menciona al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260, asimismo mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 042-2018-IN, se designa a partir del 26 de marzo de 2018, al señor Lic. Jorge Armando Peláez Martínez, las funciones de Director de la Oficina de Administración de la INBP;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 001-2017-INBP de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprueba la adecuación orgánica y funcional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, disponiendo que los órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, utilicen la denominación que se consigna en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, así como sus respectivas siglas, ejerciendo las funciones que les corresponden;





Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que está reglamentado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual regula en sus artículos 53 y 54 el procedimiento de donación en favor de entidades del Estado;

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de noviembre de 2017, el Gerente General de Industrias Nettelco S.A. adjuntando su certificado de vigencia de poder en la partida electrónica N° 11004012-SUNARP, manifiesta su voluntad de donar una lustradora/lavadora de pisos industrial, marca Chasquy, modelo 8D16NL 1.5 HP 16", valorizada en US\$ 1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 dólares americanos incluido IGV), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para que sea destinado a la Compañía de Bomberos N° 14 "Internacional";

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2018-INBP/ULCP/CP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados, y estima viable la donación brindada por Industrias Nettelco S.A.;

Que, la donación permitirá que la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cuente con una lustradora/lavadora de pisos industrial, usado en buen estado;

En uso de las facultades conferidas por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, que regula en su artículo 6.3.1.4 el procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular, estableciendo que: la UCP de la entidad emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación promovida por Industrias Nettelco S.A., representado por su Gerente General, quien adjuntó su certificado de vigencia de poder en la partida electrónica N° 11004012-SUNARP, consistente en una lustradora/lavadora de pisos industrial, valorizada en US\$ 1,080.00 (Mil ochenta con 00/100 dólares americanos incluido IGV), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para que sea destinado a la Compañía de Bomberos N° 14 "Internacional, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con las siguientes características:

N° Unidades	Descripción	Marca	Modelo	Color	Placa	N° Serie/Chasis	N° Motor	Año de Fabricación	Estado de Conservación	Valor en Dólares Total \$
1	Lustradora/lavadora de pisos industrial	Chasquy	8D16NL 1.5HP 16"	----	-----	-----	-----	-----	Usado	1,080.00
Valor total en dólares con IGV										1,080.00

Artículo 2°.- FORMULAR nuestro agradecimiento a la empresa "Industrias Nettelco S.A.", por la indicada donación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Economía y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el alta de los bienes donados en el registro patrimonial y contable de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.



Artículo 4°.- REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN en un plazo no mayor de 10 días copia de la resolución que aprueba la donación de bienes y su alta; así como este informe técnico, en cumplimiento de lo establecido en el numeral No. 6.3.1.7, de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Adm. JORGE A. PELAEZ MARTINEZ
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



